

RIO GALLEGOS, 10 DIC. 2006

VISTO:

El Expediente N° 61.038/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 3087/06 interpuesta por el Sr. Jefe de Administración solicitando se autorice el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a las agentes Mabel VILLEGAS, Liliana Beatriz GARCIA e Inés SOTO por un monto equivalente a la tercera parte de la remuneración mensual que actualmente perciben cada una de ellas, a partir del 01 de Diciembre de 2006 y hasta el 31 de Enero de 2007;

QUE dicho requerimiento se basa en el hecho de que las mismas se encontraran afectadas a las tareas de cierre de ejercicio y Proyectos de Infraestructura;

QUE obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 019/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a las agentes Mabel VILLEGAS (C.U.I.L.N° 27-17737789-2), Liliana Beatriz GARCIA (C.U.I.L.N° 27-10415851-5) e Inés SOTO URBINA (C.U.I.L.N° 27-25026459-9), por un monto equivalente a la tercera parte de la remuneración mensual que actualmente perciben cada una de ellas, a partir del 01 de Diciembre de 2006 y hasta el 31 de Enero de 2007, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

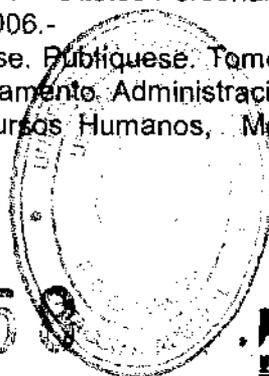
ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD : 03 - FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 - Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporal - Presupuesto 2006.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

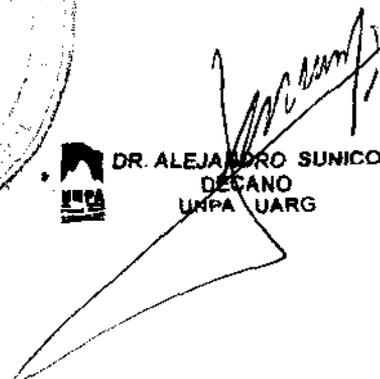
DISPOSICION

N°

859



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG





## CONTRATO

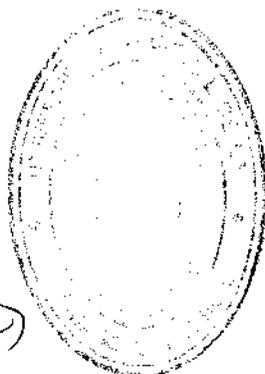
En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y la Srta. Mabel VILLEGAS en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en San Lorenzo 426, de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil soltera (C.U.I.L. N° 27-21737789-2) por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Diciembre de 2006 y hasta el 31 de Enero de 2007, a la Srta. Mabel VILLEGAS, para realizar el cierre de ejercicio y Proyectos de Infraestructura.-

**SEGUNDO:** LA CONTRATADA, percibirá un monto equivalente a la tercera parte de la remuneración mensual que actualmente percibe, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria,. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-

*SUNICO*



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

*[Handwritten signature]*

858



## CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y la Srta. Liliana Beatriz GARCIA en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Comodoro Py 474, de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil soltera (C.U.I.L. N° 27-10415851-5) por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Diciembre de 2006 y hasta el 31 de Enero de 2007, a la Srta. Liliana Beatriz GARCIA, para realizar el cierre de ejercicio y Proyectos de Infraestructura.-

**SEGUNDO:** LA CONTRATADA, percibirá un monto equivalente a la tercera parte de la remuneración mensual que actualmente percibe, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria,. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

3



## CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y la Srta. Inés SOTO URBINA en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Tte. Del Castillo 140, de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil soltera (C.U.I.L. N° 27-25026459-9) por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Diciembre de 2006 y hasta el 31 de Enero de 2007, a la Srta. Inés SOTO URBINA, para realizar el cierre de ejercicio y Proyectos de Infraestructura.-

**SEGUNDO:** LA CONTRATADA, percibirá un monto equivalente a la tercera parte de la remuneración mensual que actualmente percibe, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria,. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

--- En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

Soto Inés

888